

**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego (DGIHR)	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	74.64.3745.0244	ESCRITORIO DE MELAMINA 60 cm X 75 cm X 1.20 m
	70.30.0001.0807	SEPARADOR DE VIDRIO TEMPLADO ARENADO PARA ESCRITORIO 6 mm X 30 cm X 1.20 m
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015506084 : IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ESTADO A ESTADO.	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de mobiliario para la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego del MIDAGRI	

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad brindar a los nuevos usuarios las condiciones laborales adecuadas para el cumplimiento de las funciones de la dirección general de infraestructura hidráulica y riego, así como los encargos del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego (DVDAFIR).

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica para adquirir mobiliario adecuado y confortable para las condiciones mínimas laborales de los usuarios.

3. ANTECEDENTES

La Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego (DGIHR) busca cumplir con todos los encargos del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego (DVDAFIR); encargos que están enmarcados dentro de sus funciones, dentro de los cuales se le asigna la responsabilidad de proporcionar asesoría técnica y legal en los procedimientos de contratación bajo la modalidad Estado a Estado, así como realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los contratos suscritos bajo dicha modalidad, por lo que se hace imprescindible la contratación de locadores que desarrollarán acciones relacionadas con el proyecto de implementación del proceso de contratación bajo la modalidad Estado a Estado y su seguimiento, en cumplimiento de las funciones y encargos de esta dirección general

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:**

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
---------	-------------	--------	----------




**PERÚ****Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

1.	ESCRITORIO DE MELAMINA 60 CM X 75 CM X 1.20M	UNIDAD	18
	CARACTERÍSTICAS:		
Color	 MADERA CASTAÑO BLANCO		
Material	Melamina de espesor de 18mm Tapacanto grueso 3mm		
Medidas	Tablero de 60 cm x 120 cm Altura total del mueble 75 cm		
Componentes	3 cajones de melamina con sistema de corredera telescópica 45mm. Cerradura tipo botón cromado Tirador de aluminio tipo barra en L de 128mm cromado mate Tubos negros de acero de 2"x2" x 2mm Bandeja metálica para pasar instalaciones de 10cm x 12 cm Caja de conexión para tomacorrientes manual empotrada. Estructura y troquelado de 0.8mm de espesor. Recubierta con polvo electrostático al horno. Instalado debajo de la melamina, el cual contendrá 03 entradas disponibles para tomas.		
Instalación	Incluye acondicionamiento e instalación y accesorios del bien.		





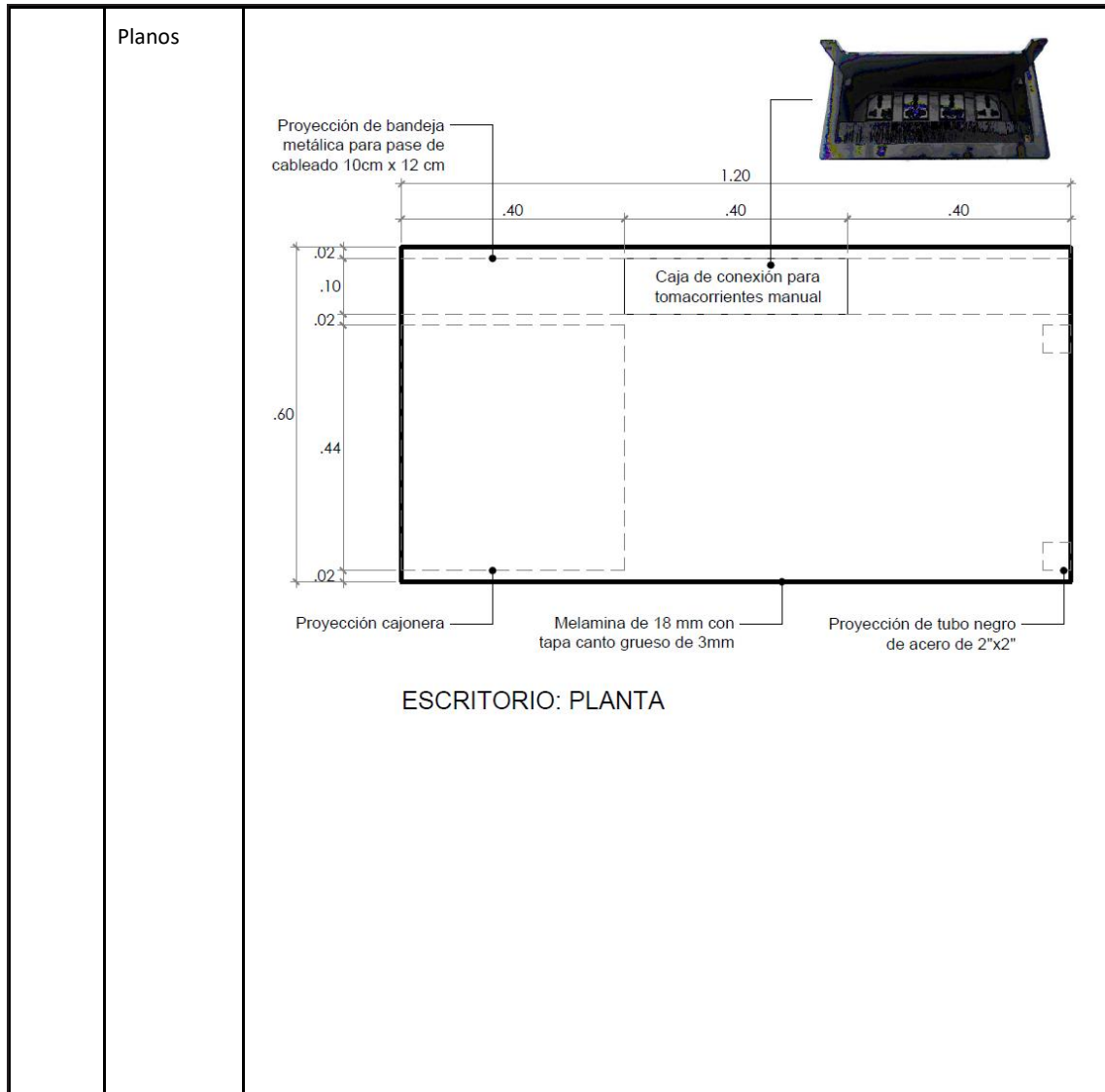
PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		<p>Cerradura tipo botón cromado</p> <p>Melamina de 18 mm con tapa canto grueso de 3mm</p> <p>.02</p> <p>.15</p> <p>.15</p> <p>.75</p> <p>.38</p> <p>.02</p> <p>.04</p> <p>Bandeja metálica para pase de cableado 10cm x 12 cm</p> <p>Tubo negro de acero de 2"x2"x 2mm</p> <p>Tirador de aluminio tipo barra en L de 128mm cromado mate</p> <p>Patas cilíndricas de acero inox. con nivelador</p> <p>ESCRITORIO: ELEVACIÓN</p> <p>Melamina de 18 mm con tapa canto grueso de 3mm</p> <p>.02</p> <p>.15</p> <p>.15</p> <p>.75</p> <p>.38</p> <p>.02</p> <p>.04</p> <p>Bandeja metálica para pase de cableado 10cm x 12 cm</p> <p>Proyección cajonera</p> <p>Tirador de aluminio tipo barra en L de 128mm cromado mate</p> <p>Patas cilíndricas de acero inox. con nivelador</p> <p>ESCRITORIO: CORTE LATERAL</p>	
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2.	SEPARADOR DE VIDRIO TEMPLADO ARENADO PARA ESCRITORIO 6 mm X 30 cm X 1.20 m	UNIDAD	9
	CARACTERÍSTICAS:		
	Color	Arenado	
	Material	Vidrio templado de 6mm de espesor arenado y biselado.	
	Medidas	30 cm x 120 cm	
	Componentes	Accesorios de sujeción tipo L	
	Instalación	Incluye acondicionamiento e instalación y accesorios del bien. Serán instalados sobre los escritorios.	
	Imagen		

Nota:

- El contratista deberá de coordinar con el especialista, previa a la entrega del bien, si cumple con todas las especificaciones técnicas descritas.
- Todos los accesorios de instalación (como jebes, silicona, sujetadores, etc.) están incluidos en la instalación de los productos.

4.2. CONDICIONES GENERALES

- Incluye acondicionamiento e instalación.
- El proveedor deberá de garantizar que el equipo quede debidamente instalado y que todos los costos asociados a ello estén incluidos en la propuesta económica.
- El contratista deberá contar con seguros SCTR vigente por el periodo de la adquisición del bien y su instalación, debiendo presentarlo oportunamente a la Coordinación de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento antes del inicio de la entrega e instalación de los bienes, para cada uno de sus trabajadores que realicen el trabajo, así mismo contar con todos los implementos de seguridad EPP para la instalación, de lo contrario no se permitirá el desarrollo de sus labores.
- Para la autorización de ingreso a las instalaciones de la Entidad, el contratista



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

deberá enviar con anticipación (un día antes del ingreso) al correo electrónico: serviciosgenerales@midagri.gob.pe los nombres y DNI del personal que ingresaran a las instalaciones, a fin de realizar la instalación del bien adquirido.

- Los gastos de transporte de los materiales y herramientas, traslado de materiales y/o piezas, y/o equipos al local donde se realizarán los trabajos, así como también la limpieza, corren por cuenta del proveedor de la presente adquisición.
- Todo daño o perjuicio a los bienes del edificio, producto de la ejecución de los trabajos será de entera responsabilidad del proveedor de la presente adquisición; debiendo éste subsanar de forma inmediata los daños ocasionados, o el reemplazo de los bienes afectados, en el plazo establecido por la Entidad.
- Para la ejecución de los trabajos, el contratista deberá proporcionar a sus trabajadores, todos los equipos, herramientas, instrumentos, etc. En buenas condiciones de uso y seguridad, estos deben ser utilizados durante las actividades a realizar sino no podrán empezar los trabajos sin que esto perjudique el tiempo del acondicionamiento.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.

El contratista deberá realizar el Servicio, cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de seguridad, Reglamento para la Protección Ambiental, entre otras que se mencionan a continuación:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma G-050 Seguridad durante la construcción
- Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

Incluye acondicionamiento e instalación de los separadores sobre los escritorios.

7. GARANTÍA COMERCIAL

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento de la recepción de bien. El proveedor cambiará las partes del equipo durante el periodo de garantía en caso de falla, sin costo alguno para el MIDAGRI

El proveedor deberá realizar la reposición de los bienes, siempre y cuando exista algún defecto, en un plazo máximo de quince (15) días calendario de notificada su reposición vía correo entre la entidad y el proveedor.

La garantía es de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

** Dicha garantía será aplicable a partir del día siguiente de la entrega e instalación.*

8. MUESTRAS





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de
Agricultura Familiar e
Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Infraestructura Hidráulica y
Riego

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Previo a la confección del mobiliario, el proveedor deberá de mostrar al especialista encargado las tonalidades de color de la melamina para su respectiva elección.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento de contratar con el estado.

Deberá acreditar una experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000 (Cuarenta mil con 00/100 soles) por la adquisición de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o suministro en Muebles de melamina fijos o móviles (escritorios, credenzas, armarios, carpetas, lockers, módulos de trabajo).

Acreditación:

La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de ocho (08) contrataciones de Proveedores y no tenga impedimento. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

El lugar de entrega será en la sede Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, sitio en Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María, en el horario de 08:00 a 17:00 horas, previa coordinación con almacén.

Nota: Los bienes que requieran ser instalados por su tipo de fijación y armado, se podrán realizar solo en horario nocturno a partir de las 6:00 pm hasta las 12:00 pm.

PLAZO:

El plazo de entrega e instalación de los bienes será de veinte (20) días calendarios como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de recepcionado la Orden de Compra.

Nota: Dentro del plazo de la entrega e instalación de los bienes de veinte (20) días calendarios,



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

está contemplado la instalación y acondicionamiento de los escritorios.

12. CONFORMIDAD

La conformidad de la compra será otorgada por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego (DGIHR) del MIDAGRI, previo informe técnico de la Coordinación de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, con la aceptación y recepción de los bienes en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 de las Características Técnicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

LA ENTIDAD se obliga a pagar al proveedor en soles, en PAGO ÚNICO luego de la entrega e instalación de los bienes y otorgada la conformidad respectiva por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego (DGIHR) del MIDAGRI.

La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago, como: Carta, Guía de Remisión firmada por Almacén, Comprobante de pago & CCI.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N° 805, Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFIDENCIALIDAD



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Toda la información del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la cual El Contratista y su personal tengan acceso es estrictamente confidencial, debiendo mantener las reservas del caso y no transmitirla bajo ninguna circunstancia.

El Contratista y su personal, se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros sin previa autorización escrita del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, toda información que le sea suministrada por la Entidad, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

Bajo ninguna circunstancia, El Contratista o sus empleados, podrán vulnerar, copiar, almacenar, publicar o capturar la información del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que se proporcione para reproducir (fotocopiar).

15. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	El personal no cuente con SCTR vigente durante la instalación del bien.	S/ 100.00 soles por cada personal	Informe del Especialista.



**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**Viceministerio de Desarrollo de
Agricultura Familiar e
Infraestructura Agraria y RiegoDirección General de
Infraestructura Hidráulica y
Riego"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2	No contar con EPP para la instalación del bien.	S/ 100.00 soles por cada personal	Informe del Especialista.
3	Por no realizar la reposición de los bienes, siempre y cuando exista algún defecto, en un plazo máximo de quince (15) días calendario de notificada su reposición vía correo entre la entidad y el proveedor	S/ 100.00 soles por cada día de retraso	Informe del Especialista.
4	Por no subsanar dentro de los 5 días calendario los daños a los bienes del edificio, producto de la ejecución de los trabajos.	S/ 100.00 soles por cada día de retraso	Informe del Especialista.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de
Agricultura Familiar e
Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Infraestructura Hidráulica y
Riego

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTÍAS

(Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)

No corresponde.

21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladico.